



10 propuestas de reforma para España

Tabla de contenido

1. Eliminar las barreras al crecimiento empresarial _____	4
2. Flexiseguridad en el mercado laboral. Contrato único, mochila austriaca, bonus malus y reforma integral de las políticas activas de ocupación _____	5
3. Un sistema fiscal atractivo para el ahorro y la inversión. Reducir el gravamen estatal del IRPF sobre las rentas del capital, eliminar el Impuesto de Patrimonio y reformar el Impuesto de Sociedades emulando el modelo de Estonia _____	7
4. Una supercuenta de ahorro personal fiscalmente bonificada para todo residente mayor de edad _____	9
5. Complemento salarial contra la pobreza laboral en forma de impuesto negativo sobre la renta _____	10
6. Liberalización de las farmacias. Una reforma procompetitiva de la dispensación de medicamentos _____	11
7. Un nuevo marco institucional que desate los intereses de partido del funcionamiento de las instituciones. La dirección pública profesional y la evaluación de políticas públicas _____	13
8. Una regulación garantista para la gestación subrogada en España _____	15
9. Un nuevo marco normativo para la integración laboral de los inmigrantes residentes extracomunitarios. Homologación de títulos y visados científicos exprés _____	16
10. Una política energética competitiva para la industria española _____	17

Sobre el Instituto Ostrom

El Institut Ostrom es el think tank de política pública líder en Cataluña. Nuestros principios fundacionales son el reconocimiento del pluralismo, el ejercicio de la tolerancia, la salvaguardia de los derechos civiles, la promoción de las instituciones inclusivas, el fomento de las sociedades abiertas y el impulso de la economía de libre mercado.

Fundados en 2016, somos un polo independiente y no partidista de conocimiento, debate y generación de ideas, comprometido con el pensamiento profundo y riguroso y con vocación de incidir de forma determinante en la opinión pública y las instituciones catalanas, a través de la investigación, la divulgación y la influencia en el debate público.

Nuestra plataforma se erige como una vía de participación e influencia en el debate social, un puente entre el mundo académico, la sociedad civil y los gestores públicos para aunar esfuerzos de cara a contribuir al progreso de la sociedad catalana.

Nuestra institución recibe su nombre en homenaje a Elinor Ostrom, Profesora de Economía Política, titular de la Cátedra Arthur F. Bentley de la Universidad de Indiana y primera mujer galardonada con un Premio Nobel de Economía.

El Instituto está constituido por personas de generaciones y ámbitos profesionales muy diversos, que coinciden en la necesidad de proveer al país de una capacidad de análisis propio, independiente y riguroso. Buscar también convertirse en una organización conectada a escala europea y mundial con instituciones líderes en el panorama liberal internacional.

Somos miembros del Atlas Network, red integrada por casi quinientos think tanks de todo el mundo, entre los que destacan el Cato Institute y el American Enterprise Institute (AEI) en los Estados Unidos, el Fraser Institute canadiense; Adam Smith Institute (ASI) y el Institute of Economic Affairs (IEA) en el Reino Unido; el Instituto Timbro en Austria o el Centro for Civil Society en la India.

10 PROPUESTAS DE REFORMA PARA ESPAÑA. ELECCIONES 23-J

1. Eliminar las barreras al crecimiento empresarial

El tejido empresarial español está predominado por microempresas. Según la base de datos de la Comisión Europea, el tamaño medio de las empresas en España es en torno a 4,6 trabajadores. Únicamente unas 1.700 empresas tienen más de 500 empleados y pueden considerarse grandes empresas, mientras en el Reino Unido y Alemania éstas suponen el 43,2 y 36,5% del empleo total, respectivamente. El tamaño de las empresas guarda una estrecha relación con la productividad y, por ende, repercute positivamente en los salarios. También condiciona la resiliencia del tejido productivo en contextos macroeconómicos adversos.

Un elemento que condiciona negativamente el tamaño y la longevidad empresarial es la carga regulatoria. El número y la intensidad de las regulaciones a las que se enfrenta la empresa española crece sustancialmente a medida que crece su facturación y número de empleados. En 2016, un informe del Ministerio de Economía identificó un total de 130 regulaciones vinculadas al tamaño de la empresa en materia fiscal, laboral, contable, financiera, de seguros y de competencia.

Aquellas empresas con más de 50 trabajadores y una cifra de negocio por encima de los 4,7 millones de euros tienen la obligación de someterse a auditoría anual, establecer canales de denuncia interna y organizar una compliance office, lo que supone un incremento notable de los costes administrativos. Cuando se superan los seis millones de facturación por año la probabilidad de inspección y control fiscal crece. Las empresas quedan integradas en la Unidad de Grandes Contribuyentes y el IVA empieza liquidarse mensualmente. También se producen cambios en el pago fraccionado del Impuesto de Sociedades.

Algunos trabajos (Almunia y Lopez Rodriguez, 2018) constatan que existe una notable concentración de empresas justo por debajo de los 4,7 millones de euros de facturación. En otras palabras, las empresas evitan a toda costa no traspasar esos umbrales. Proponemos **auditar y eliminar las regulaciones que favorecen la existencia de dicha discontinuidad para favorecer el crecimiento empresarial, el aumento de la productividad y la creación de empleo.**

2. Flexiseguridad en el mercado laboral. **Contrato único, mochila austriaca, *bonus malus* y reforma integral de las políticas activas de ocupación**

El mercado de trabajo es todavía hoy la herramienta clave para mejorar la movilidad social, los ingresos y la progresión personal de los ciudadanos. Las personas que padecen el paro presentan tasas de riesgo de pobreza y exclusión social mucho más elevados que la población activa.

El mercado laboral español presenta aun simultáneamente una elevada rigidez, debido a los altos costes de indemnización, y una elevada dualidad, a raíz de las diferencias regulatorias entre contratos fijos y temporales. Los trabajadores temporales se enfrentan a peores trabajos, menores salarios, escasos o nulas posibilidades de formación y promoción (malos incentivos del trabajador y empresario) y falta de seguridad. Si bien la última reforma laboral redujo las modalidades contractuales, limitando la contratación temporal, existen aún simetrías importantes en los costes de indemnización. Proponemos **avanzar hacia un contrato único con indemnizaciones crecientes, reduciendo a la vez el coste de la indemnización de los empleados de mayor antigüedad para hacer más atractiva la contratación indefinida.**

Los mercados laborales funcionales, especialmente en los países del norte de Europa, protegen al trabajador que es despedido (mediante prestaciones, políticas activas de ocupación e itinerarios de reinserción que combinan formación, prácticas, etc.) pero nunca obligar al empresario a mantener un puesto de trabajo. A pesar de la reforma laboral acometida en 2012, las empresas en España tienen que sufragar una indemnización por rescisión del contrato muy superior a la de la gran mayoría de países europeos. Los trabajadores fijos despedidos por causas objetivas con una antigüedad en la empresa de veinte años reciben de media una indemnización de 362 días, el triple que Portugal, casi el doble que Francia, Irlanda o Grecia y muy alejado de los 18 días que se pagan en Italia o los 45 de Austria, Dinamarca o Polonia.

Además, planteamos la introducción de un **fondo individual tipo "mochila austriaca"**, un fondo de capitalización en favor del empleado mediante una aportación anual a cargo de la empresa a cambio de reducir la indemnización por despido. Este fondo acompañaría al trabajador a lo largo de toda su vida laboral y podrá cobrarse la cantidad acumulada cuando deje el trabajo, es decir, sea despedido, o llevarse el fondo al próximo empleo. También podría complementar parcialmente la pensión pública.

Para evitar que estos cambios provoquen un aumento de los despidos en el momento de su aplicación, se apuesta por un **sistema bonus/malus** para premiar con bonificaciones a las cotizaciones a la seguridad social a aquellas empresas que despidan menos y penalizar con mayores costes a las que usen más los despidos.

En un contexto de alto paro estructural y de un inevitable envejecimiento que exige el incremento de la población activa y ocupada, resulta imprescindible que las viejas políticas meramente pasivas sean redefinidas e imbricadas con nuevas y más intensas políticas y servicios de activación laboral que otorguen una seguridad de ingresos básica en los nuevos modelos de flexiseguridad. Proponemos **reorientar las políticas activas de empleo** a la inserción de grupos

con dificultades, la orientación laboral y formativa (bonos y cheques de formación) y la intermediación laboral, a través de una mayor colaboración público-privada con las empresas y el tercer sector en la planificación, gestión y ejecución. Por otra parte, para poder abordar adecuadamente la labor de orientación sería necesario contar con herramientas informáticas y de perfilado estadístico que dotaran a los agentes encargados de la atención personalizada de la información necesaria para orientar eficazmente a los trabajadores.

3. Un sistema fiscal atractivo para el ahorro y la inversión. Reducir el gravamen estatal del IRPF sobre las rentas del capital, eliminar el Impuesto de Patrimonio y reformar el Impuesto de Sociedades emulando el modelo de Estonia

Creemos que el ahorro y la inversión merecen un mejor trato fiscal, similar al de los países europeos con los tipos más bajos. El tratamiento fiscal al ahorro en España es uno de los más lesivos entre los países avanzados, de modo que los tipos marginales sobre el ahorro pueden superar el 100% en la medida en que se obliga a una tributación mínima del 20%. El peso sobre el PIB de la recaudación derivada de la imposición sobre el capital es también más elevado en España que en la media de la UE.

La consecuencia directa de la subida de la imposición patrimonial es el encarecimiento del coste del capital de las empresas, lo que penaliza el ahorro, la inversión, la productividad y el crecimiento. Esto es particularmente cierto en los sistemas fiscales en los que se gravan tanto las rentas del capital como la riqueza (como España) y en circunstancias de alta inflación (como la actual). A largo plazo, también puede inducir a la deslocalización del ahorro a terceros países que no aplican estas figuras tributarias o que tienen regímenes especiales para expatriados, como es el caso de Portugal. Además, el impuesto sobre el patrimonio con exenciones para ciertos tipos de activos distorsiona el mercado y genera inequidades en la medida en que la valoración fiscal no es la misma para todos los activos ni para todos los contribuyentes, y puede dar lugar a carteras subóptimas, al tiempo que fomenta la elusión.

En consecuencia, recomendamos **eliminar el Impuesto de Patrimonio y reducir los tipos impositivos sobre la base general del IRPF sobre las rentas del capital.**

Estonia ocupa la primera posición mundial en el Índice de Competitividad Fiscal, un índice sintético elaborado por la Tax Foundation que analiza los sistemas tributarios y su estructura, a través de más de cuarenta variables. El país báltico únicamente grava los beneficios empresariales cuando son distribuidos a sus accionistas. **Los beneficios reinvertidos internamente para incrementar la capacidad productiva de la compañía están exentos de la tributación** por Impuesto sobre Sociedades. Existe, por tanto, un diferimiento total y absoluto del impuesto hasta el momento de la distribución de dividendos entre los socios (en una sociedad de responsabilidad limitada) o accionistas (en sociedad anónima). Además, y precisamente porque los beneficios distribuidos ya han abonado el IS, los **dividendos distribuidos por las empresas a sus accionistas también están exentos de tributar por rentas del capital.**

Adicionalmente, y a diferencia de lo que ocurre en el sistema tributario español, Estonia permite la **compensación ilimitada de pérdidas negativas trasladándolas a bases imponibles presentes o futuras.** Es decir, si obtenemos un beneficio podemos compensar las pérdidas de otros ejercicios pasados y, por el contrario, si hoy obtenemos beneficio y posteriormente tuviésemos una pérdida en el futuro, la Administración tributaria estonia nos devuelve la diferencia hasta compensar las bases imponibles. Lituania también ha adoptado recientemente este modelo tributario. España ya permite

compensar las pérdidas presentes contra ganancias futuras de manera ilimitada, pero no autoriza ningún tipo de compensación contra ganancias pasadas.

4. Una supercuenta de ahorro personal fiscalmente bonificada para todo residente mayor de edad

España deberá transitar eventualmente a un **sistema de pensiones mixto, integrando un pilar de capitalización obligatoria** que complemente la pensión pública con instrumentos de previsión empresarial y ahorro individual. En un contexto de creciente inequidad intergeneracional y en vistas a empezar a facilitar el ahorro a largo plazo de los jóvenes – complementario a las necesarias reformas para atajar el paro juvenil y la dualidad en el mercado laboral – proponemos la **implantación de una supercuenta de ahorro personal fiscalmente bonificada**.

Cada residente obtendría al cumplir la mayoría de edad una cuenta de ahorro a largo plazo abierta a su nombre, ya sea en un banco o en el Instituto de Crédito Oficial (ICO). En esa cuenta, se podrían acumular todo tipo de activos financieros (acciones, bonos, fondos cotizados en bolsa...) y el dinero invertido en ella exhibiría ventajas fiscales equivalentes hoy a las que gozan los actuales planes de pensiones. Cada año, el ahorrador recibiría una carta detallada de su entidad informándole de su patrimonio, costes, revalorización, etc. El dinero de la cuenta solo podría retirarse en casos muy tasados: desempleo (siempre y cuando este se produzca a partir de los 35 años), enfermedad grave, etc. y a partir de los 50-55 años (Francisco Coll, Domingo Soriano y José Francisco López, 2020).

En España, cada mes, los trabajadores destinan un coste superior al 35% de su sueldo real (Salario Bruto + Cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del Empleador) a pagar las pensiones de los actuales jubilados. De esos algo más de 35 puntos de cotizaciones, se podrían usar entre 3-4 puntos (dos de las cotizaciones para el desempleo y dos de contingencias comunes) para el nuevo fondo de ahorro individual.

5. Complemento salarial contra la pobreza laboral en forma de impuesto negativo sobre la renta

Existen hoy en España múltiples ayudas públicas concedidas independientemente del nivel de renta. España es el cuarto más regresivo de la OCDE en su política de ayudas públicas. El 20% de los hogares más pobres solo recibe el 12% del total de las transferencias del Estado, mientras que el 20% más rico acapara más del 30%, casi el triple. Solo Italia, Grecia y Luxemburgo adolecen de más inequidad en sus políticas de rentas. Nuestros dirigentes públicos deberían revisar el grado de focalización e incidencia distributiva del conjunto de transferencias y deducciones para mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público.

Para combatir la pobreza laboral, proponemos instaurar un **complemento salarial en forma de impuesto negativo sobre la renta**. El objetivo principal de este instrumento, existente en Canadá, Quebec, Australia, Nueva Zelanda y Reino Unido, es incrementar la renta disponible de sus perceptores creando incentivos para aumentar el número de horas trabajadas. El complemento salarial se establecería como una devolución anual en un porcentaje decreciente a medida que la renta se fuera acercando al límite, que se propone en 12.450 € anuales, por debajo del cual podría presentarse la Declaración Negativa sobre la Renta. Así, a menores niveles de renta, mayor sería el importe negativo del IRPF a favor del contribuyente; y cuanto más nos acerquésemos al umbral establecido el importe del complemento salarial sería menor hasta obtenerse un impuesto de la renta cero. El Impuesto negativo sobre la renta (IRN) se presentaría anualmente, en los mismos plazos de la declaración ordinaria del IRPF; y los contribuyentes que les diera el resultado a devolver, podrían pedir la devolución sin necesidad de haber ingresado por el concepto de retenciones como ocurre actualmente.

Para poder diseñar ayudas focalizadas y ejecutar los programas sociales de forma efectiva, es imprescindible **conocer el nivel de renta de los potenciales perceptores y estos deben estar censados**, es decir, deben hacer la declaración de la renta. La reciente reforma del IRPF de 2022, activada en 2023, consolidó dos tarifas diferentes para declarantes y no declarantes: varios millones de contribuyentes soportan unas retenciones inferiores a la tarifa del IRPF y no tienen obligación de declarar. Esto, pese a ser en general una ventaja para estos contribuyentes, genera distorsiones e impide la universalización de la declaración.

Una forma de solventar esta problemática sería reducir la **diferencia entre la retención en los ingresos por defecto y el tipo que se derivaría de presentar declaración**, introduciendo una deducción que sea equivalente a la diferencia de esa retención en los ingresos y la cuota que correspondería a cada declarante. Se incentiva al ciudadano a declarar, pero sin cargar de manera adicional ni tocar excesivamente los impuestos asumidos por la población más vulnerable.

6. Liberalización de las farmacias. Una reforma procompetitiva de la dispensación de medicamentos

La dispensación de medicamentos en España es una actividad caracterizada por un elevado número de regulaciones que constriñen la competencia en diversos aspectos del mercado, lo que repercute negativamente en la cantidad, calidad, variedad, innovación y accesibilidad de la oferta de medicamentos. Por desgracia, los poderes públicos en España insisten desde hace décadas en mantenerlo en un régimen de monopolio que es contrario al interés público, anteponiendo el beneficio de unos pocos a la pérdida injustificada, ineficiente e injusta de muchos.

Para un mejor funcionamiento del mercado de dispensación de medicamentos, en base a los razonamientos propios del análisis económico, la experiencia internacional y principios básicos de la regulación económica eficiente, recomendamos:

- **Relajar las distancias mínimas** entre oficinas de farmacias y entre éstas y los centros sanitarios con el objetivo de ampliar el número de oficinas.
- **Flexibilizar los módulos que marcan un número máximo de oficinas** de farmacia por habitante.
- **Permitir el acceso a la propiedad también a los ciudadanos que no sean titulados en farmacia**, lo que no implica que deba eliminarse el requerimiento de que un farmacéutico tenga que estar presente en el establecimiento supervisando la actividad.
- **Permitir la integración horizontal y vertical**, ampliando el número de farmacias que pueda poseer una persona o grupo de personas para maximizar las economías de escala.
- **Flexibilizar el traspaso, venta o cesión** de la oficina de farmacia. El mínimo obligatorio de seis años para poder traspasar, vender o ceder una oficina de farmacia implica un coste de salida desproporcionado y reduce los incentivos a entrar en el mercado.
- **Liberalizar los horarios de apertura**, en especial las opciones de extender los horarios mínimos.
- **Adoptar un sistema de licitaciones** competitivas para la compra de los productos que reciben reembolso por parte del Sistema Nacional de Salud, en línea con las mejores prácticas a nivel europeo (CNMC, 2018).
- **Flexibilizar los márgenes de distribución y dispensación**. Un primer paso sería permitir a las farmacias realizar descuentos sobre el precio de los productos.
- **Eliminar la reserva de las oficinas de farmacia en la dispensación presencial y telemática de medicamentos no sujetos a prescripción médica**. Ampliar los canales de distribución de estos fármacos a otros establecimientos físicos (supermercados, hipermercados, parafarmacias, estaciones de servicio, estancos etc.) y a los medios telemáticos.

- **Permitir la venta online de medicamentos de prescripción médica.** La receta electrónica puede ser la garantía de que los medicamentos sujetos a prescripción no serán objeto de abuso. El resto de los medicamentos pueden ser vendidos en portales online, a los que se les puede requerir que tengan a farmacéuticos titulados supervisando los procedimientos para que no se cometan irregularidades.

7. Un nuevo marco institucional que desate los intereses de partido del funcionamiento de las instituciones. La dirección pública profesional y la evaluación de políticas públicas

España ha sufrido un importante declive en su calidad institucional desde el año 2003, siendo el país con el retroceso más importante de toda la Unión Europea (Masuch et al., 2016). La baja calidad institucional se traduce en menor productividad, menor empleo y menores salarios. De acuerdo con las estimaciones de Andrés y Doménech (2015), si mejoráramos la calidad de nuestras instituciones al nivel de los países mejor situados (Finlandia, Dinamarca o Nueva Zelanda) podríamos llegar a aumentar la tasa de crecimiento del PIB real por cápita en 0,5 puntos porcentuales anuales. España es también el país de la Unión Europea con una mayor rotación de cargos directivos con la llegada de un nuevo gobierno, entre el 90 y el 95% (OCDE, 2017).

Reformar el marco institucional en su conjunto para desligar el funcionamiento de las instituciones del ciclo político-electoral consigue, paralelamente, reforzar la gestión pública y garantizar la independencia en la toma de decisiones en la implementación y evaluación de políticas públicas. La literatura ha establecido lazos causales entre la designación política de los cargos directivos de la administración y altos niveles de corrupción, especialmente por la relativa facilidad de colusión en entornos de colaboración público-privada y subsiguiente extracción de rentas.

Del mismo modo, una deficiente separación entre las decisiones políticas y la función pública también se relaciona con una menor eficiencia y eficacia general de las políticas públicas, más allá de los incentivos perversos resultado de la colonización de los altos cargos directivos de las administraciones por cuadros de partido.

En consecuencia, proponemos diferenciar con claridad el espacio de dirección estratégica, propio del Gobierno y de configuración política, con el espacio de la **dirección gerencial (dirección pública profesional), seleccionados – por agencias o entidades independientes– mediante procedimientos abiertos y sujetos a criterios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y libre concurrencia**. Las ricas y dilatadas experiencias del mundo anglosajón (Senior Executive Service o Senior Civil Service) o de los países nórdicos, así como la traslación de estos modelos a sistemas de administraciones públicas de factura continental (Bélgica, o Portugal), ofrecen muestras evidentes de los beneficios de su implantación en la gobernanza pública.

El sistema de evaluación de políticas públicas también es fundamental para el desarrollo institucional de un país; debe estar plenamente integrado dentro del ciclo de gestión de las políticas públicas, desde la fase de formulación de las intervenciones a la valoración, pasando por su adopción e implementación.

Con tal de mejorar la calidad general del marco normativo y favorecer la predictibilidad y razonabilidad de los cambios legislativos y reglamentarios en el ordenamiento, recomendamos la introducción de un **requerimiento de observación de evaluaciones ex ante previo a la adopción de textos que pueden causar afectaciones estructurales en el mercado**. Estas pueden ser realizadas por agentes públicos (agencias independientes) o privados (consultoras

externas), como trámite separado de la consulta pública, posiblemente reservando su aplicación a proyectos que pongan en riesgo la unidad de mercado y/o el marco procompetitivo. La evaluación y la consideración de sus conclusiones, por tanto, junto con una mejor capacitación de los cuadros directivos de las administraciones, son elementos clave tanto para la mejora de la efectividad sustantiva y percibida de las políticas públicas como su eficiencia a nivel de gasto.

8. Una regulación garantista para la gestación subrogada en España

Al contrario que en España, la gestación por sustitución está permitida bajo distintos límites y condiciones en varios países, ya sea en su modalidad altruista (Reino Unido, Grecia, Chipre, Canadá y Portugal) como en la modalidad comercial (EE. UU., México, Tailandia, Rusia, Ucrania, Georgia, India y Kazajistán).

Recomendamos la reforma del artículo 10 de la Ley 14/2006 que declara “nulo de pleno derecho el contrato por el que se convenga la gestación por sustitución (...)”, así como la eliminación de las trabas existentes a la filiación y registro civil de niños nacidos por gestación subrogada, que suponen una vulneración del interés superior del menor, reconocido por el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño (adoptada por Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por España) y el artículo 24.2 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

España debe establecer un marco jurídico que garantice el ejercicio del derecho a una maternidad o paternidad libre y responsable, que reconozca la diversidad de nuestra sociedad. Planteamos la **regulación, tanto de la gestación subrogada altruista como de la gestación subrogada con compensación económica**, con la posibilidad de limitar el perfil socioeconómico de las gestantes y garantizando su derecho a la integridad física y moral.

La prohibición actual genera numerosos problemas o conflictos (como la existencia de niños o niñas apátridas, el recurso ilegal de la adopción, las falsedades de identidad, etc.), que en su mayoría podrían ser evitados de existir una regulación garantista que los contemple y resuelva.

9. Un nuevo marco normativo para la integración laboral de los inmigrantes residentes extracomunitarios. Homologación de títulos y visados científicos exprés

Cualquier economía que no quiera verse orillada a largo plazo por el imparable proceso de revolución científica y tecnológica, requiere necesariamente de la contribución de inmigración laboral, especialmente joven y cualificada. En el corto plazo, sin embargo, la transformación de la economía española hacia un patrón competitivo solo podrá ir de la mano de importantes flujos de profesionales cualificados.

La inmigración contribuye a la innovación y el emprendimiento, elevando la productividad y el potencial de crecimiento económico en el largo plazo. La llegada de flujos migratorios en las últimas décadas ha impactado de forma positiva en las economías del sur de Europa, donde el crecimiento del PIB, entre 1990 y 2014, habría sido entre 20 y 30 puntos más bajo en todo el período si no se hubiera contado con la población inmigrante (Goldman et al 2018).

El movimiento de estos profesionales, y en consecuencia su actividad laboral, están aun claramente desincentivados por los largos y tediosos procedimientos para obtener el visado y autorización de residencia temporal y trabajo. Recomendamos agilizar estos procedimientos, así como los tiempos de revisión de las apelaciones a la denegación, y **explorar la posibilidad de crear un visado para profesionales extracomunitarios de "alto potencial", orientado, por ejemplo, a investigadores o profesionales STEM ("visados científicos exprés")**.

También recomendamos la **agilización de los trámites para la homologación y convalidación de títulos extranjeros**. La administración española tarda hoy más de dos años de media en homologar los títulos universitarios de los inmigrantes extracomunitarios. En algunos casos las resoluciones se pueden alargar hasta seis años.

España tiene la oportunidad de aplicar un nuevo marco normativo para la integración laboral de sus residentes extracomunitarios, en beneficio para su sociedad y su mercado laboral, pero sobre todo para garantizar que estas personas pueden ejercer su derecho al libre ejercicio profesional, contribuir a su entorno y desarrollar sus propios proyectos vitales sin interferencias e impedimentos innecesarios.

10. Una política energética competitiva para la industria española

La invasión de Ucrania por parte de Rusia generó una escalada de precios y un problema de abastecimiento energético sin precedentes a nivel europeo, a raíz del corte de las conexiones del gasoducto Nord Stream que permitían importar gas de Rusia a Europa a bajo coste. Pese a que España dispone de ciertos recursos atractivos para la transición energética – lidera el continente en horas solares, amplia disponibilidad de terreno a bajo coste, áreas con abundante viento y zonas litorales compatibles con la eólica marina – dichas oportunidades no se han trasladado al tejido industrial en forma de mayor competitividad.

Las razones incluyen una excesiva vinculación de la industria con el mercado "spot" (precios del mercado diario), altamente volátil, a diferencia de otras geografías como Francia, donde aproximadamente la mitad del consumo industrial está fuera de mercado y se gestiona mediante contratos bilaterales de largo plazo a coste fijo. Por otra parte, los constantes cambios regulatorios y la incertidumbre normativa han afectado muy negativamente a las cogeneraciones (en inglés CHP, Combined Heat and Power), y esto deja fuera de juego a sectores como la cerámica, metalurgia, vidrio, cemento, papel y cartón o fertilizantes.

Recomendamos **crear un marco regulatorio que permita a España posicionarse como territorio favorable para la gran industria**, revirtiendo la muerte regulatoria de las cogeneraciones, aumentando la competitividad industrial, fomentando los acuerdos bilaterales de compra de energía a precio fijo a largo plazo mediante coberturas que reduzcan la volatilidad del mercado diario y continuando la firme apuesta por el despliegue de energías renovables.

Estos objetivos están en plena sintonía con el espíritu de la propuesta de reforma del mercado eléctrico planteada por la Comisión Europea, actualmente en discusión por parte del Parlamento y el Consejo. Los mecanismos que han de vehicular estos objetivos son los **contratos por diferencias (CfD) y los acuerdos de compra de energía a largo plazo (PPA)**. Estos impulsarán la liquidez de los mercados de energía a plazo, extendiendo la protección a un mayor número de proveedores y consumidores.



www.institutostrom.org